

**En ausencia de un movimiento social organizado: La protesta feminista durante el primer franquismo**

Celia Valiente Fernández, Profesora Titular; Universidad Carlos III de Madrid

Comunicación para ser presentada en el *VII Encuentro de investigadores sobre el franquismo*, Quinta sesión (sociedad y movimientos sociales), Santiago de Compostela, 11-13 noviembre 2009



## **En ausencia de un movimiento social organizado: La protesta feminista durante el primer franquismo.<sup>1</sup>**

Celia Valiente Fernández, Profesora Titular; Universidad Carlos III de Madrid

**RESUMEN:** En ausencia de derechos civiles y políticos básicos como los de reunión, asociación y expresión, durante el primer franquismo (hasta finales de los años cincuenta) las resistencias públicas al discurso y las políticas anti-feministas del régimen se plasmaron, entre otras formas, en acciones individuales, generalmente por parte de mujeres que escribían y, en sus publicaciones, reclamaban una mejor posición de las españolas en la sociedad. En esta comunicación analizo los escritos elaborados en los años cuarenta y cincuenta por algunas autoras que en 1960 formaron parte del Seminario de Estudios Sociológicos sobre la Mujer. Concluyo que es preciso expandir las definiciones sobre movimientos sociales al uso en ciencias sociales, a fin de que incluyan los esfuerzos individuales por promover el cambio social llevados a cabo en el ámbito público bajo regímenes no democráticos.

### **Introducción**

El régimen franquista prácticamente desmanteló el movimiento feminista activo hasta mediados de los años treinta del siglo XX. Las políticas públicas y la propaganda del régimen trataron de implantar en España un modelo de mujer circunscrito, sobre todo pero no exclusivamente, al ámbito familiar. En el ámbito público, la oposición a este planteamiento se llevó a cabo durante el primer franquismo en parte mediante actuaciones individuales. Ciertas autoras publicaron escritos reivindicando un papel más activo de las mujeres en la sociedad que el propugnado por la élite gubernamental.

---

<sup>1</sup> Esta comunicación contiene investigación realizada en el marco del proyecto “Gender and citizenship in multicultural Europe: The impact of the contemporary women’s movement (FEMCIT)”, financiado por el Sexto Programa Marco de la Unión Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (contrato 028746). Dicha investigación se ha beneficiado de la Acción Complementaria CS-O2008-05115-E del Ministerio de Ciencia e Innovación.

La presente comunicación contiene cuatro partes. En primer lugar, analizo algunas definiciones de movimientos sociales planteadas por la literatura de ciencias sociales. Muestro que, en general, están centradas en las acciones colectivas y que ponen especial énfasis en los actos de protesta; por ello su utilidad resulta limitada para examinar regímenes no democráticos. En la segunda parte presento el caso empírico analizado, principalmente los escritos de algunas autoras que en 1960 formarían el Seminario de Estudios Sociológicos sobre la Mujer, así como las fuentes utilizadas para su estudio. En la tercera describo sintéticamente el hostil contexto que supuso el régimen de Franco para las reivindicaciones feministas. En la cuarta centro mi atención en la protesta llevada a cabo por las futuras integrantes del mencionado Seminario.

### **Marco analítico**

Son numerosas las definiciones sobre movimientos sociales utilizadas en las ciencias sociales. La mayoría de ellas menciona, entre otros elementos, a los grupos y organizaciones que intentan promover o detener el cambio social. Suelen participar en acciones de protesta dirigidas contra las autoridades políticas; estas acciones, con frecuencia, consiguen captar la atención de los medios de comunicación.<sup>2</sup> Sirva como ilustración la definición proporcionada por Sydney Tarrow (1996, 49) de un movimiento social: “una interacción continuada y de conflicto entre grupos organizados y autoridades”.<sup>3</sup> Desde este punto de vista, los estudiosos a menudo centran sus pesquisas en las organizaciones formales que componen un movimiento. Por ejemplo, investigando el de mujeres en Estados Unidos entre 1920 (el año de instauración del voto femenino) y mediados de los sesenta, la historiadora Leila Rupp y la socióloga Verta Taylor (Rupp y Taylor 1987; Taylor 1989), examinaron exhaustivamente uno de sus grupos: el Partido Nacional de la Mujer (*National Woman's Party*).

---

<sup>2</sup> Las investigaciones sobre movimientos sociales, entre ellas ésta, en ocasiones tienden a presentarlos como actores unitarios, cuando en realidad no lo son. Además, son proclives a describir los movimientos como si de seres animados se tratara, por ejemplo, cuando afirman que “el movimiento X defendió la postura A”, o “el movimiento Y apoyó la política pública B”. Conviene recordar que este tipo de expresiones constituyen recursos estilísticos, ya que sólo las personas pueden defender posturas o apoyar políticas públicas.

<sup>3</sup> En esta comunicación, la traducción del inglés al castellano ha sido realizada por Celia Valiente Fernández.

La perspectiva de estudio de los movimientos sociales denominada “del proceso político” propone que las características estructurales y los atributos coyunturales del Estado influyen en los movimientos sociales (en sus rasgos organizativos, sus objetivos, sus estrategias e, incluso, sus resultados) (Kitschelt 1986; Kriesi 1995; Tarrow 1996). En otras palabras, según una conclusión comúnmente aceptada por los investigadores, la “estructura de las oportunidades políticas” (*political opportunity structure*) influye decisivamente en el curso de los movimientos.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, cabe plantear que la naturaleza no democrática de un régimen político condicione decisivamente los movimientos sociales. Dado que no están reconocidos los derechos de asociación, reunión y manifestación en los que se basa la acción colectiva, es posible que ésta no pueda tener lugar. También es plausible que los esfuerzos por propiciar o detener el cambio social se realicen, en el ámbito público, de modo individual.

Para estudiar lo que sucede bajo dictaduras, las definiciones de los movimientos como esfuerzos de organizaciones formales enfrentadas a las autoridades son excesivamente limitadas, porque los regímenes no democráticos no suelen permitir la creación de ciertas asociaciones, o persiguen a sus miembros si protestan en el ámbito público contra la élite política. Definiciones más amplias de movimientos sociales, no circunscritas a la acción colectiva desempeñada por organizaciones formales, permitirían examinar la labor de resistencia o promoción del cambio social en contextos no democráticos.

### **Caso empírico y fuentes**

En esta comunicación analizo las iniciativas feministas de algunas mujeres llevadas a cabo en el ámbito público durante el primer franquismo. Escojo los años que median entre la Guerra Civil y finales de los cincuenta porque, como muestro en el epígrafe siguiente, constituyeron una época particularmente hostil para las reivindicaciones a favor de las mujeres como grupo. Por limitación de recursos de investigación y de espacio en esta comunicación, centro mi atención en ciertas autoras que en 1960 formarían el Seminario de Estudios Sociológicos sobre la Mujer (SESM), principalmente, María Laffitte, por matrimonio condesa de Campo Alange (1902-1986), María Salas Larrazábal (1922-2008) y Lili Álvarez (1905-1998).<sup>4</sup> El

---

<sup>4</sup> Lili Álvarez, autora de obras sobre religión, deporte y la condición de las mujeres,

SESM fue fundado por María Campo Alange para reflexionar sobre la situación de las mujeres en la sociedad y reivindicar su mejora (Salas Larrazábal y Comabella 1999, 27-29). Incluyó a nueve mujeres, casi todas (pero no todas) de clase alta, con estudios universitarios y que desempeñaban una profesión; además de las tres mencionadas, integraron el SESM Concepción Borreguero Sierra, Consuelo de la Gándara, Elena Catena, María Jiménez Bermejo, Carmen Pérez de Seoane y Purificación Salas Larrazábal. Pese a que su fundadora definió al SESM como un grupo “aconfesional” (Campo Alange 1983, 122-23), es considerado por la investigación académica, generalmente pero no de forma unánime, como una organización de mujeres católicas que, junto con otros grupos e individuos, formaron la segunda oleada de movilización feminista en nuestro país, surgida en los años sesenta y primeros setenta, y que pervive en nuestros días (Jones 1997, 3; Moreno Seco 2005a, 138; 147-48; Rodríguez de Lecea 1995, 200). Algunas integrantes del SESM se denominaban a sí mismas feministas (entonces o posteriormente), pese a que en España el vocablo tenía y tiene connotaciones profundamente negativas (Álvarez 1959, 13; 1964, 154-56; Campo Alange 1983, 226; Salas Larrazábal 1959, 100; Seminario de Estudios Sociológicos sobre la Mujer 1986, 31).

Ciertas mujeres del SESM resultaron ser prolíficas autoras, lo cual permite analizar parte de su actividad a través de sus publicaciones. Éstas, así como la bibliografía sobre el tema, constituyen las principales fuentes de este estudio. Lili Álvarez, María Campo Alange, Consuelo de la Gándara y María Salas Larrazábal ya habían fallecido cuando realicé el trabajo de campo para esta comunicación; conseguí entrevistar en profundidad entonces a otros cuatro miembros del SESM (Borreguero Sierra 2009; Jiménez Bermejo 2009; Pérez de Seoane 2009; P. Salas Larrazábal 2009).

### **El estatus de las mujeres durante el franquismo**

Entre los años treinta y 1975 España fue gobernada por un régimen autoritario de derechas encabezado por el General Francisco Franco (Linz 1970 [1964]).<sup>5</sup> Durante esta dictadura las

---

fue más conocida por haber cosechado importantes éxitos nacionales e internacionales en varios deportes, entre otros, haber logrado tres veces clasificarse como finalista en el campeonato de tenis de Wimbledon en los años veinte.

<sup>5</sup> He elegido la expresión “régimen autoritario de derechas” (y a partir de este momento frecuentemente las de “régimen no democrático” o “dictadura”) por

mujeres como grupo ocuparon una posición subordinada respecto al conjunto de los hombres. Permítaseme ilustrar esta afirmación haciendo referencia a algunas políticas y disposiciones para las mujeres y las niñas. Éstas no sólo acudían a colegios diferentes de los niños, sino que seguían un currículum diferente (menos exigente académicamente). En general y con excepciones, las escuelas mixtas sólo se permitieron en 1970. El divorcio fue abolido y la venta y publicidad de anticonceptivos penalizada. El Código Penal definió el aborto como un delito castigado con pena de prisión.

El principio de la desigualdad entre los cónyuges vertebró el Derecho de Familia. Por ejemplo, hasta 1975, el artículo 57 del Código Civil estableció que los esposos debían proteger a sus mujeres, mientras que éstas habían de obedecer a sus maridos. Es más, no estaban reconocidos muchos de los derechos de las casadas; así, también hasta 1975 necesitaron del permiso de sus cónyuges para firmar contratos de trabajo o ejercer el comercio (Ruiz Franco 2007).

La doctrina oficial del régimen franquista predicó que la maternidad constituía la principal obligación de las adultas para con el Estado y la sociedad. Definió el papel de madre como incompatible con otros, por ejemplo, el de trabajadora. Durante el primer franquismo (hasta finales de los cincuenta o principios de los sesenta), ciertas medidas dificultaron, cuando no impidieron, el trabajo extradoméstico femenino, por ejemplo, las cláusulas de excedencia obligatoria de la trabajadora al contraer matrimonio incluidas en la mayoría de las ordenanzas laborales y reglamentaciones de trabajo en las empresas públicas y privadas, o la prohibición de desempeñar ciertas profesiones, en especial, en los campos del Derecho y la Medicina. No es de extrañar que la participación de las mujeres en el mercado de trabajo fuera en nuestro país una de las más bajas del mundo occidental: en 1960 la fuerza de trabajo femenina como porcentaje de la población femenina entre 15 y 64 años alcanzó el 26 por cien en España, el 43 por cien en Estados Unidos, y el 46 por cien en el conjunto de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Organization for Economic Cooperation and Development 1992, 39).

Durante el segundo franquismo (desde finales de los años cincuenta o principios de los sesenta hasta 1975) los decisores políticos aprobaron ciertas medidas liberalizadoras,

---

consideraciones prácticas, sin la intención de tomar partido en el extenso debate académico acerca de la caracterización del régimen de Franco como autoritario, totalitario o fascista.

como la abolición de algunos obstáculos al trabajo extradoméstico (los despidos forzosos por matrimonio, o la prohibición de desempeñar determinadas profesiones en el ámbito del Derecho y la Medicina). Ello no obstante, la liberalización no tuvo lugar en materia de regulación de la sexualidad y la reproducción (Morcillo 2000; Ruiz Franco 2007).

Las ideas de buena parte de la población acerca del lugar adecuado de las mujeres y los hombres en la sociedad eran claramente desigualitarias. En la década de los setenta la opinión de que las mujeres, en especial las casadas, pertenecían al hogar y no al ámbito público todavía estaba generalizada. En 1975 algo más de dos tercios de los españoles adultos (68 por cien) pensaba que "la educación de la mujer deb[ía] estar orientada principalmente a atender una familia más que a aprender una profesión" (de Pablo Masa 1976, 377). Sólo menos de un tercio de los adultos españoles (29 por cien) creía que "la mujer deb[ía] trabajar fuera de casa, aunque no [fuera] necesario para el sostenimiento económico del hogar" (de Pablo Masa 1976, 372). Algo más de dos tercios (69 por cien) sostenía que "la mujer no deb[ía] tener sin permiso del marido actividades fuera del hogar (pertenecer a asociaciones, asistir a reuniones, conferencias, etc....)" (de Pablo Masa 1976, 377).

### **La protesta feminista durante el primer franquismo**

La primera oleada del movimiento feminista prácticamente desapareció tras la guerra civil debido a la feroz represión estatal. Algunas líderes feministas se exiliaron, entre ellas, las tres primeras mujeres parlamentarias de la II República: Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken. Otras habían muerto. Con excepciones, aquéllas que permanecieron en el interior del país se hallaban en prisión, o fuera de los muros de la cárcel pero en silencio, sin actividad política e intentando sobrevivir (di Febo 1979; Nielfa Cristóbal 2003, 270).

La historiografía menciona de forma esporádica el establecimiento de grupos y redes de mujeres de izquierdas en el exilio. Pero dichas iniciativas no significaron la reconstrucción del movimiento feminista de la II República fuera de las fronteras de España. A modo de ilustración, en los años cuarenta, en México y Francia, algunas mujeres que habían pertenecido a la Agrupación de Mujeres Antifascistas (AMA) de la II República se encontraban entre las fundadoras de la Unión de Mujeres Españolas y de la Unión de Mujeres Antifascistas Españolas respectivamente. Las principales reivindicaciones de ambas

organizaciones en el exilio no se centraron en demandas de género, sino en la lucha contra la dictadura, y en el apoyo a los prisioneros políticos en la España de Franco y al trabajo clandestino de oposición al régimen en el interior. Por ejemplo, algunas mujeres de estas organizaciones cosieron ropa para las presas y los presos españoles (Domínguez Prats 2009, 77-80). De otro lado, en 1964 en Londres, tres anarquistas españolas decidieron refundar el periódico *Mujeres Libres* iniciado en 1936 (di Febo 1979, 73).

Las fuentes secundarias no hacen referencia a organizaciones feministas de la II República que continuaran sus actividades durante el primer franquismo con una excepción (parcial): la Asociación Española de Mujeres Universitarias (AEMU). La AEMU fue fundada en 1953, y desde 1955 perteneció a la Federación Internacional de Mujeres Universitarias (*International Federation of University Women*) (Maillard 1990, 44). Según los estatutos de 1953 de la AEMU, el propósito de esta asociación consistía en el apoyo a las estudiantes universitarias y a las mujeres con titulación universitaria en sus carreras profesionales (Maillard 1990, 142). La AEMU fue fundada por mujeres relacionadas con una organización activa entre 1920 y 1937: la Juventud Universitaria Femenina (JUF). Algunas líderes de la primera oleada de movilización feminista habían pertenecido a la JUF, entre ellas, Clara Campoamor, diputada en las Cortes entre 1931 y 1933 y también Presidenta de la JUF hasta 1933. La asociación creada en 1953 tenía un nombre diferente al de su predecesora (AEMU en vez de JUF), y las integrantes de la primera junta directiva de la AEMU fueron escogidas cuidadosamente entre quienes no se habían destacado en décadas anteriores por su militancia política ni por su vínculo con la JUF (Maillard 1990, 41-43).

Durante el franquismo no estaban reconocidos los derechos de asociación, reunión y manifestación; este rasgo del ámbito político propició, al menos durante la primera parte del régimen, que parte de la protesta y resistencia contra el ideal anti-feminista propugnado por la élite gobernante se manifestase, en público, de forma individual y no colectiva. Con sus escritos, algunas mujeres difundieron nociones acerca de la igualdad de las mujeres y los hombres, y sobre los derechos de aquéllas. Permítaseme examinar algunas de sus obras.

En 1948 la fundadora del SESM, María Campo Alange, publicó una obra titulada *La secreta guerra de los sexos* (Campo Alange 1948). En este ensayo revisó las concepciones acerca de las mujeres propuestas por varios autores, y argumentó que a lo largo de la historia los hombres habían dominado al otro sexo, privando a la humanidad de las aportaciones que

las mujeres hubieran podido realizar. Sostuvo que el estado de ignorancia en que vivían la mayoría de las mujeres no reflejaba su inferioridad mental innata, sino sencillamente el hecho de que no se les hubiera permitido desarrollar sus capacidades. Desde antiguo, los dos sexos habían entablado en secreto una lucha sin cuartel por la posesión de la cultura. En materia religiosa afirmó que las imágenes que la Iglesia había puesto a disposición de la feligresía femenina resultaban sumamente limitadas y, por tanto, poco útiles para la mayoría de las creyentes: las de Eva o la pecadora impenitente, y María, la madre de Dios (Nielfa Cristóbal 2003, 271-74; Rodríguez de Lecea 1995, 192).

María Salas Larrazábal, en su ensayo *Nosotras, las solteras*, sostuvo que el destino natural de las mujeres residía en el matrimonio y la maternidad (Salas Larrazábal 1959). Ello no obstante, también defendió que las adultas podían vivir una existencia plena sin casarse ni tener hijos, puesto que cabía plasmar la inclinación maternal no sólo en la maternidad biológica sino en otras dimensiones de la existencia humana, entre ellas, una profesión, el voluntariado, el apostolado, las relaciones familiares distintas de las que ligan a las progenitoras con sus hijos, o las relaciones de amistad. La obra que ahora comento era una publicación católica, en el sentido de que fue editada en Barcelona por Juan Flors en la colección Remanso, dedicada a "los más palpitantes temas de actualidad religiosa al alcance del hombre de la calle", concretamente en la sección V, acerca de "la Iglesia viviente".

Lilí Álvarez, en su libro titulado *En tierra extraña*, reivindicó para los laicos un papel mucho más activo y autónomo en la Iglesia católica (Álvarez 1956). Esta demanda puede interpretarse de varias formas, entre ellas, como una a favor de las mujeres dentro de la Iglesia, porque si bien no podían (ni pueden) ejercer el sacerdocio, sí formaban parte, junto con los hombres creyentes, de la feligresía (Rodríguez de Lecea 1995, 188). Entendiendo a la Iglesia como pueblo de Dios, la autora insistió en la importancia de quienes no eran sacerdotes ni miembros de órdenes religiosas, al constituir ambos la base de la Iglesia: la comunidad de creyentes.

Tres años más tarde, Lilí Álvarez continuó desarrollando las ideas anteriores (y otras) en la obra *El seglarismo y su identidad* (Álvarez 1959). En ella criticó explícitamente la exclusión de las mujeres en muchos ámbitos religiosos, por ejemplo, en algunas reuniones de seglares a las que no eran invitadas. Reivindicó su participación en ellos basándose en la teoría de la complementariedad de los sexos. Como ella misma afirmó: "El Génesis dice que

'Dios hizo el hombre varón y hembra'; por lo tanto, nada realmente humano puede darse sin ese encuentro y sin esta conversación entre uno y otro sexo; claro está, a condición de que conserven cada uno sus peculiaridades y complementarias características" (Álvarez 1959, 165). Denunció, además, que las exigencias morales del Catolicismo para las fieles se redujeran muchas veces, en la práctica, a la represión del deseo sexual, a fin de cumplir con el sexto mandamiento ("no comerás actos impuros"). Mientras, los requerimientos para los hombres eran mucho más amplios, e incluían todos los mandamientos, incidiendo relativamente poco en el número seis. Este doble estándar sexual y moral escondía una injusta infravaloración de la capacidad de las mujeres para el desarrollo moral (Álvarez 1959, 168-69, 175-76). La autora criticó, también, que en términos comparativos, la situación de las mujeres fuera en España bastante peor que la de los países de nuestro entorno (Álvarez 1959, 172, 177).

Visto desde otra perspectiva, en sus escritos de los años cuarenta y cincuenta, María Campo Alange, María Salas Larrazábal y Lili Álvarez denunciaron, a título individual y no en calidad de portavoces de organizaciones feministas, la posición subordinada de las mujeres en distintos ámbitos, incluido el religioso, calificaron de injusto este estado de cosas y reivindicaron su mejora (no necesariamente su total equiparación con los hombres). Sin duda, los planteamientos de las tres autoras mencionadas fueron mucho más igualitarios que los propugnados por la doctrina oficial del régimen político o por la jerarquía de la Iglesia (Morcillo 2000, 129; Moreno Seco 2005a, 140; Rodríguez de Lecea 1995, 174-75). Es más, plasmaron sus propuestas en publicaciones que, en general, alcanzaron un grado de difusión nada desdeñable. Algunos de los libros aquí reseñados se editaron varias veces; fueron publicadas recensiones sobre ellos en los principales periódicos. Por ejemplo, la obra de Lili Álvarez (1956) titulada *En tierra extraña* alcanzó ocho ediciones (Álvarez 1964, 2; Campo Alange 1983, 123; Salas Larrazábal 1996, 204). El ensayo de María Campo Alange (1948) *La secreta guerra de los sexos* se reeditó, con diferentes prólogos, en 1950 y 1958 (Nielfa Cristóbal 2003, 274). El periódico *Arriba* publicó cinco glosas (artículos breves diarios en la prensa) sobre el libro escritas por el crítico de arte, escritor, ensayista, periodista y filósofo Eugenio d'Ors (1949). Es cierto que la crítica de d'Ors a *La secreta guerra de los sexos* fue fundamentalmente negativa (Campo Alange 1983, 74; Nielfa Cristóbal 2003, 273-74). Ello no obstante, confirió notable publicidad al libro. La editorial, Revista de Occidente, organizó

un acto de firma de ejemplares en una librería madrileña durante el cual María Campo Alange estuvo acompañada por el filósofo José Ortega y Gasset (Campo Alange 1983, 74-76).

Los esfuerzos individuales de algunas futuras integrantes del SESM hicieron posible que cierta literatura feminista internacional fuera conocida, siquiera tímidamente, dentro de nuestras fronteras. Por ejemplo, un año después de la publicación de *La secreta guerra de los sexos* de María Campo Alange (1948), la autora francesa existencialista Simone de Beauvoir publicó *Le deuxième sexe*. Fue incluido en la lista de libros prohibidos por la Iglesia católica, lo que implicaba que no podía ser editado en España. Se publicó en nuestro idioma inicialmente en Argentina en 1952, efectuándose después varias reimpresiones. María Campo Alange hizo mención en sus obras, en términos positivos, a la de Simone de Beauvoir, por ejemplo, en el prólogo a la segunda edición de *La secreta guerra de los sexos* (Campo Alange 1950, 16-18; Nielfa Cristóbal 2002, 158; 2003, 274, 279).

Es importante mencionar que, hasta finales de los años cincuenta, las iniciativas individuales de futuros miembros del SESM realizadas en público contra el ideal de mujer propugnado por la élite política y la jerarquía católica fueron destacables pero no únicas; tuvieron lugar durante el primer franquismo a la vez que otras mujeres, también a título individual, denunciaron la subordinación de las mujeres como grupo y reivindicaron el desmantelamiento de ciertos privilegios masculinos. Entre ellas destacó la jurista y escritora Mercedes Formica (1916-2002), quien en 1953 publicó en *ABC* el artículo titulado “El domicilio conyugal”. En él criticaba que en procesos de separación legal se considerara el domicilio conyugal como la casa del esposo. Para las mujeres una separación legal solía suponer perderlo todo: hogar, hijos y recursos. Denunciando un caso de violencia doméstica, Mercedes Formica argumentó que la legislación española dejaba desprotegidas a las casadas frente a los maridos violentos, y solicitó un cambio legal. El escrito de Formica inició una serie de artículos en *ABC* debatiendo la cuestión. Los esfuerzos de Mercedes Formica (y de otras personas) dieron fruto, y el Código Civil fue ligeramente modificado en 1958. Entre otros cambios, desde entonces, el domicilio familiar no se consideró la casa del marido. En procesos de separación legal el juez podía decidir, si la mujer no era culpable, que permaneciera en el hogar familiar y le fuera concedida la custodia de sus hijos. La reforma del Código Civil de 1958 también decretó que los maridos necesitaran el permiso de sus

esposas para ciertas disposiciones de los bienes gananciales. Cabe mencionar que Mercedes Formica perteneció a Falange en los años treinta, y allí ocupó puestos de cierta responsabilidad; por ejemplo, en 1936 fue nombrada Delegada Nacional del Sindicato Español Universitario (SEU) (Ruiz Franco 2007, 49, 57-61, 118-27). En 1950 publicó una recensión favorable sobre el libro de Simone de Beauvoir *Le deuxième sexe* en la *Revista de Estudios Políticos* (Fórmica-Corsi 1950; Nielfa Cristóbal 2002, 156-57; 2003, 275-76).

Otras mujeres, activas en organizaciones de la Iglesia católica, también reivindicaron un papel más activo para las mujeres en la Iglesia y en la sociedad, si bien estas demandas se plantearon, principalmente, en el segundo franquismo. Formaban parte, entre otras organizaciones, de la rama de mujeres de Acción Católica, la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC), la Juventud Obrera de Acción Católica (JOAC), que después se denominaría Juventud Obrera Cristiana (JOC), las Congregaciones Marianas o la Institución Teresiana (Jones 1997, 3; Morcillo 2000, capítulo 6; Moreno Seco 2005a, 140, 148-49; Rodríguez de Lecea 1995, 176; Seminario de Estudios Sociológicos sobre la Mujer 1986, 36). Es más, una de las tres autoras aquí examinadas, María Salas Larrazábal, perteneció a la rama de mujeres de Acción Católica, donde desempeñó puestos directivos.<sup>6</sup>

## Conclusión

En el ámbito público hasta finales de los años cincuenta, con alguna excepción parcial, la resistencia al modelo de mujer impuesto por la élite política y la jerarquía católica no surgió en el seno de asociaciones de mujeres establecidas con el propósito principal de plantear reivindicaciones de género. Dicha resistencia tomó la forma de iniciativas individuales. Por ejemplo, diversas autoras, que en 1960 formarían el SESM, criticaron la situación de subordinación que habían padecido y padecían las mujeres como grupo y pidieron su mejora. No sorprende que ciertas mujeres plantearan este tipo de reivindicaciones a título individual, dado que ciertos derechos civiles y políticos básicos, como los de asociación, reunión y libre expresión, no estaban reconocidos durante la dictadura de Franco.

Las definiciones clásicas de movimientos sociales, como conjuntos de asociaciones,

---

<sup>6</sup> Por razones de espacio, no puedo analizar aquí la actividad de estas mujeres católicas, la cual ha sido examinada, entre otros lugares, en las excelentes investigaciones de Blasco Herranz (1999; 2003, 295-322), Morcillo (2000, capítulo 6), Moreno Seco (2003, 124-29; 2005b; 2005c, 70-75) y Rodríguez de Lecea (1995).

organizaciones e individuos que persiguen impulsar o detener el cambio social, mediante acciones colectivas de protesta y en conflicto con las autoridades políticas, no son demasiado útiles para analizar lo que acontece bajo regímenes no democráticos. No lo son porque presuponen el reconocimiento, siquiera parcial, de derechos civiles y políticos. Los movimientos sociales suelen tomar la forma que propone la literatura clásica en ciencias sociales cuando los ciudadanos pueden expresarse libremente, formar asociaciones y reunirse.

Pero los regímenes no democráticos han existido y existen, y no hay razón para que los excluyamos del análisis. Bajo ellos, en ocasiones, operan movimientos sociales *sui generis* que comprenden principalmente iniciativas individuales de resistencia o de protesta. Puesto que se realizan en el ámbito público, los activistas son conscientes de las acciones reivindicativas de otros; en cierto sentido, pese a que denuncian y plantean demandas a título individual, no se sienten completamente aislados al conocer que otros de igual modo proceden. Utilizando el vocabulario de ciencias sociales para el análisis de los movimientos sociales, comparten una “identidad colectiva”, esto es, una respuesta común a la pregunta acerca de quién es uno mismo.

Las definiciones tradicionales de los movimientos sociales, si fueran modificadas, sí resultarían apropiadas para examinar resistencias y protestas desarrolladas bajo dictaduras. Habrían de enfatizar sobre todo los esfuerzos realizados en el ámbito público para impulsar o frenar el cambio social por individuos y/u organizaciones; no habrían de insistir en que la protesta fuera necesariamente protagonizada por grupos o asociaciones, ni en que quienes protesten lo hicieran entrando en confrontación abierta con las autoridades.

Ayudados de esta definición (modificada) de movimiento social, calificaríamos de tal las acciones de resistencia a las políticas para las mujeres del régimen franquista y de la jerarquía católica. La obra de las activistas examinadas en esta comunicación constituyó, pues, algo más que el renacer del debate feminista existente en España en las décadas previas a la guerra civil e interrumpido por la contienda (Nielfa Cristóbal 2003, 269-70).

Concebir como actividades de un movimiento social las resistencias individuales manifestadas en público por las autoras aquí analizadas implica sostener que un hilo de continuidad ligó la primera oleada de movilización feminista, activa entre finales del XIX y la Guerra Civil, con la segunda oleada, surgida en los años sesenta y setenta al constituirse asociaciones como el SESM, y activa desde entonces. Esta visión de continuidad está ya

presente en publicaciones de historia y ciencias sociales. Pero todavía en otras se sostiene que las organizaciones feministas constituidas en los años sesenta y setenta, fundamentalmente en el ámbito (clandestino) de la oposición a la dictadura (donde se encontraron e interactuaron con partidos de izquierda y sindicatos), tuvieron, como precedente, la movilización feminista de la II República (por ejemplo, Martínez Ten, y Gutiérrez López 2009, 9-11; Threlfall 2009, 36; Toboso 2009, 83-86; Valiente 2003, 32-33). Esta perspectiva pasa por alto la importante resistencia feminista de los años cuarenta y cincuenta investigada en esta comunicación, y debe ser superada.

## Referencias

- Álvarez, Lili. 1956. *En tierra extraña*. Madrid: Taurus.
- Álvarez, Lili. 1959. *El seglarismo y su integridad*. Madrid: Taurus.
- Álvarez, Lili. 1964. *Feminismo y espiritualidad*. Madrid: Taurus.
- Blasco Herranz, Inmaculada. 1999. Las mujeres de Acción Católica durante el primer franquismo. En *Tiempos de silencio: Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo, Valencia, 17-19 noviembre de 1999* ed. IV Encuentro de Investigadores del Franquismo, 158-63. Alzira: 7 i Mig Edicions.
- Blasco Herranz, Inmaculada. 2003. *Paradojas de la ortodoxia: Política de masas y militancia católica femenina en España (1919-1939)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Borreguero Sierra, Concepción. 2009. Miembro del Seminario de Estudios Sociológicos sobre la Mujer. Entrevista personal con Celia Valiente Fernández. Madrid, 1 de octubre.
- Campo Alange, María. 1948. *La secreta guerra de los sexos*. Madrid: Revista de Occidente.
- Campo Alange, María. 1950. *La secreta guerra de los sexos*. Madrid: Revista de Occidente, 2ª edición.
- Campo Alange, María. 1983. *Mi atardecer entre dos mundos: Recuerdos y cavilaciones*. Barcelona: Planeta.
- de Pablo Masa, Antonio. 1976. La familia española en cambio. En *Estudios sociológicos sobre la situación social de España* ed. Fundación Foessa, 345-405. Madrid: Euramérica.
- di Febo, Giuliana. 1979. *Resistencia y movimiento de mujeres en España (1936-1976)*. Barcelona: Icaria.
- Domínguez Prats, Pilar. 2009. La actividad política de las mujeres republicanas en México. *Arbor: Ciencia, Pensamiento y Cultura* 735:75-85.
- d'Ors, Eugenio. 1949. Novísimo glosario: La secreta paz de los sexos. *Arriba* 11-15 febrero.
- Fórmica-Corsi, Mercedes. 1950. Simone de Beauvoir: *Le Deuxième Sexe. I les faits et les Mythes*. París, 1949. N.R.F., Gallimard, 27.e, 395 páginas. *Revista de Estudios Políticos* 29 (4):264-70.
- Jiménez Bermejo, María. 2009. Miembro del Seminario de Estudios Sociológicos sobre la Mujer. Entrevista personal con Celia Valiente Fernández. Madrid, 25 agosto.

- Jones, Anny Brooksbank. 1997. *Women in contemporary Spain*. Manchester: Manchester University Press.
- Kitschelt, Herbert P. 1986. Political opportunity structures and political protest: Anti-nuclear movements in four democracies. *British Journal of Political Science* 16:57-85.
- Kriesi, Hanspeter 1995. The political opportunity structure of new social movements: Its impact on their mobilization. En *The politics of social protest: Comparative perspectives on states and social movements* eds. J. Craig Jenkins, y Bert Klandermans, 167-98. Minneapolis (MN): University of Minnesota Press.
- Linz, Juan J. 1970 [1964]. An authoritarian regime: Spain. En *Mass politics: Studies in political sociology* eds. Erik Allardt, y Stein Rokkan, 251-83. Nueva York y Londres: The Free Press y Collier-Macmillan.
- Maillard, María L. 1990. *Asociación Española de Mujeres Universitarias, 1920-1990*. Madrid: Asociación Española de Mujeres Universitarias e Instituto de la Mujer.
- Martínez Ten, Carmen, y Purificación Gutiérrez López. 2009. Prólogo. En *El movimiento feminista en España en los años 70* eds. Carmen Martínez Ten, Purificación Gutiérrez López, y Pilar González Ruiz, 7-15. Madrid: Cátedra.
- Morcillo, Aurora G. 2000. *True Catholic womanhood: Gender ideology in Franco's Spain*. Dekalb: Northern Illinois University Press.
- Moreno Seco, Mónica. 2003. De la caridad al compromiso: Las mujeres de Acción Católica (1958-1968). *Historia Contemporánea* 26:239-65.
- Moreno Seco, Mónica. 2005a. Cristianas por el feminismo y la democracia: Catolicismo femenino y movilización en los años setenta. *Historia Social* 53:137-53.
- Moreno Seco, Mónica. 2005b. Mujeres, clericalismo y asociacionismo católico. En *Clericalismo y asociacionismo católico en España: De la Restauración a la transición* eds. Ángel Luis López Villaverde, y Julio de la Cueva Merino, 107-31. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Moreno Seco, Mónica. 2005c. Religiosas y laicas en el franquismo: Entre la dictadura y la oposición. *Arenal: Revista de Historia de las Mujeres* 12 (1):61-89.
- Nielfa Cristóbal, Gloria. 2002. La difusión en España de *El segundo sexo*, de Simone de Beauvoir. *Arenal: Revista de Historia de las Mujeres* 9 (1):151-62.
- Nielfa Cristóbal, Gloria. 2003. El debate feminista durante el franquismo. En *Mujeres y hombres en la España franquista: Sociedad, economía, política, cultura* ed. Gloria Nielfa Cristóbal, 269-97. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Organization for Economic Cooperation and Development. 1992. *Historical statistics*. París:

Organization for Economic Cooperation and Development.

- Pérez de Seoane, Carmen. 2009. Miembro del Seminario de Estudios Sociológicos sobre la Mujer. Entrevista personal con Celia Valiente Fernández, Madrid, 1 de octubre.
- Rodríguez de Lecea, Teresa. 1995. Mujer y pensamiento religioso en el franquismo. *Ayer* 17:173-200.
- Ruiz Franco, Rosario. 2007. *¿Eternas menores? Las mujeres en el franquismo*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Rupp, Leila J., y Verta Taylor. 1987. *Survival in the doldrums: The American women's rights movement, 1945 to the 1960s*. New York: Oxford University Press.
- Salas Larrazábal, María. 1959. *Nosotras, las solteras*. Barcelona: Juan Flors.
- Salas Larrazábal, María. 1996. El hecho religioso en la España de hoy: Ausencia, incidencia y presencia de la mujer. *Sociedad y Utopía* 8:201-13.
- Salas Larrazábal, María, y Merche Comabella. 1999. Asociaciones de mujeres y movimiento feminista. En *Españolas en la transición: De excluidas a protagonistas (1973-1982)* ed. Asociación 'Mujeres en la transición democrática', 25-125. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Salas Larrazábal, Purificación. 2009. Miembro del Seminario de Estudios Sociológicos sobre la Mujer. Entrevista personal con Celia Valiente Fernández. Madrid, 9 septiembre.
- Seminario de Estudios Sociológicos sobre la Mujer. 1986. El movimiento feminista en España: De 1960 a 1980. En *La mujer española: De la tradición a la modernidad* eds. Concha Borreguero, Elena Catena, Consuelo de la Gándara, y María Salas Larrazábal, 29-40. Madrid: Tecnos.
- Tarrow, Sydney 1996. States and opportunities: The political structuring of social movements. En *Comparative perspectives on social movements: Political opportunities, mobilizing structures, and cultural framings* eds. Doug McAdam, John D. McCarthy, y Mayer N. Zald, 41-61. Cambridge: Cambridge University Press.
- Taylor, Verta. 1989. Social movement continuity: The women's movement in abeyance. *American Sociological Review* 54 (5):761-75.
- Threlfall, Monica. 2009. El papel transformador del movimiento de mujeres en la transición política española. En *El movimiento feminista en España en los años 70* eds. Carmen Martínez Ten, Purificación Gutiérrez López, y Pilar González Ruiz, 17-52. Madrid: Cátedra.
- Toboso, Pilar. 2009. Las mujeres en la transición. Una perspectiva histórica: Antecedentes y retos. En *El movimiento feminista en España en los años 70* eds. Carmen Martínez

Ten, Purificación Gutiérrez López, y Pilar González Ruiz, 71-98. Madrid: Cátedra.

Valiente, Celia. 2003. The feminist movement and the reconfigured state in Spain (1970s-2000). En *Women's movements facing the reconfigured state*, eds. Lee Ann Banaszak, Karen Beckwith, y Dieter Rucht, 30-47. Nueva York: Cambridge University Press.